Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Altamirano

2 Doroteo Ururzunaga

3 Juan Echaniz

4 Francisco Berroya

5 Joaquin Urreizteta

Juan Manuel Garitano

Pedro Unamuno

7

8

El Secretario

9 S. Francisco de Oyarvide

D. Doroteo Ururzunaga. 1
" Juan Echaniz. 2
" Ramon Mingica. 3
" Joaquin Urreizteta. 4
" Juan M. Garitano. 5
" Pedro Unamuno. 6
" Narciso Berroya. 7

En la villa de Vergara, á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, y bajo la presidencia de D. Doroteo Ururzunaga, Teniente 2º en funciones de Alcalde, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Padron de cédulas al público.

Dióse lectura á la comunicación de la Comisión provincial de 8 de este mes, disponiendo que, tan pronto como se termine la confección del padron de cédulas personales se ponga de manifiesto en la Secretaría por 15 dias previo anuncio, y que despues con las reclamaciones que se presenten se remita á dicha Comisión; y el Ayuntamiento acordó ejecutar lo que viene ordenado.

Sobre vacunación.

Enterada esta Corporación de la circular nº. 16 de la

misma Comisión provincial de 8 del actual acuérdase tener presente para los casos de vacunación pidiendo á D. Santos Balda, tubos de linfa vacuna que sean necesarios.

Carnes por administración.

Se dió cuenta de que no se habia presentado proposición alguna ante este Ayuntamiento referente al arriendo de los arbitrios sobre la carne que se consuma durante el próximo año económico, no obstante haberse anunciado oportunamente en justo acatamiento del artº. 127 del Reglamento de arbitrios municipales en Guipúzcoa.

En su vista esta municipalidad acordó recaudar los referidos impuestos **por administración**, dando encargo de ello á D. Clemente Orbe, Admor. de la Alhóndiga de esta villa, con la misma gratificación que en casos análogos se le ha satisfecho de fondos municipales.

Reparar el salon del Jurgº. municipal.

Habiéndose enterado del oficio del Sr. Juez de 1ª. instancia de este partido de 15 del presente mes se acordó proceder á practicar las reparaciones oportunas en el local del Jurgado municipal de esta villa, tal como lo indica el Sr. Juez, empapelando las paredes, pintando las puertas y ventanas, poniendo ademas un banquillo, dos sillones y seis sillas, un plumero y dos carpetas; para que de esta manera quede dicho local con el decoro y sencillez que corresponde al lugar donde se administra justicia.

Compra el Ayuntamiento

Tambien se acordó satisfacer en la Tesoreria de la Provincia la cantidad de 770 pesetas y 56 céntimos importe de un trozo de terreno de propiedad de la Provincia, existente en el paraje denominado "Masterreca-barrena", entre el rio Deva y la carretera ramal del mismo nombre en jurisdicción de esta villa.

Análisis de una agua.

Igualmente se dispuso satisfacer la cantidad de 12'50 ptas. en el Laboratorio químico municipal de San Sebastian, por el análisis de una agua procedente del manantial de Anguenchu en esta villa.

Un sereno.

El Presidente Sr. Urrurzuraga dió cuenta de que el Sereno de número en funciones de Cabo D. Santos Alberdi se encontraba ebrio en el servicio del domingo último y lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento á los fines que puedan convenir haciendo constar en acta.

Cabo de Serenos.

El mismo Presidente Sr. Urrurzuraga hizo presente á esta Corporación de que el sábado 10 del actual le encontró en la Plaza de abajo á cosa de las diez de la noche paseándose sin uni-

forme y fuera de servicio á D. Ciriaco Legorburu, Cabo de Serenos y que habiéndole preguntado qué motivo tenia para no estar en el cumplimiento de su deber, contestó que en su lugar, por su aviso estaba el suplente. Inmediatamente le manifestó que nó era correcta su conducta en órden al servicio de su cargo y sería conveniente que se fuese inmediatamente á cubrir su puesto toda vez que pudiera surgir algun alboroto por bandos políticos, á lo que respondió el cabo que no iria al servicio aquella noche ni las del domingo y lúnes siguientes. Oida esta contestación le ordenó se presentase á la mañana siguiente á la Secretaría del Ayuntamiento. En efecto compareció el citado cabo y á presencia del Secretario le preguntó si persistia en la idea vertida en la contestación dada á la noche anterior, y manifestó que se ratificaba en ella pues que no trataba de entrar en servicio en los dias inmediatos. En vista del acto de desobediencia y desacato á la Autoridad municipal de esta villa, y para evitar que se repitan hechos de esta naturaleza, con desprecio de la atenta advertencia oportunamente hecha; usando de las facultades que le concede al Alcalde el artº. 74 de la ley municipal vigente, tuvo á bien separar de su empleo al referido Cabo de vigilancia nocturna D. Ciriaco Legorburu, manifestándole en aquél acto esta resolución con la órden de entregar en esta Alcaldia el uniforme, armas y demas prendas pertenecientes al municipio, como en efecto entregó.

El Ayuntamiento enterado de la relación detallada hecha y en vista de lo acontecido en este asunto, aprobó en todas sus partes cuanto ha practicado el Teniente en funciones de Alcalde sobre este particular.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta, firman los

Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Diretes Urrutia 1 — Juan Echaniz 2

Ramon Mugica 3 — Joaquin Urreztieta

Juan Manuel Garitano 6

Narciso Berroya 7

Pedro Unamuno — El Secretario J. Ramiro de Ayarvide

D. Ignacio Aldasoro. 1
" Juan Echaniz. 2
" Ramon Mugica. 3
" Francisco Berroya. 4
" Joaquin Urreztieta. 5
" Juan M. Garitano. 6
" Pedro Unamuno. 7
" Gregorio Fernandez. 8
" Narciso Berroya. 9

Taberna.

En la villa de Vergara á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente 1º en funciones de Alcalde de la misma D. Ignacio Aldasoro, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 22 del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales; y visto lo que establece el artº 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la instancia de D. Celedonio Larcano, y en su vista se acordó informar á la Comisión provincial, que no hay inconveniente en que se le conceda la correspondiente licencia